

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

Abril 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Tdr) PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL FAISMUN – MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO

1. DATOS GENERALES

- Ente Público: Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Fondo a Evaluar: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- Ejercicio Fiscal: [AÑO A EVALUAR, EJ. 2025]
- Tipo de Evaluación: Evaluación de Impacto.
- Unidad Responsable (Ejecutora): Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad.
- Unidad Coordinadora: Secretaría de Planeación y Evaluación.

2. MARCO NORMATIVO

La presente evaluación se sustenta en el siguiente marco jurídico vigente para el Estado de Hidalgo y el Municipio de Pachuca de Soto:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134 (Administración de recursos con eficiencia, eficacia y honradez).
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33 (Destino y evaluación del FAIS).
3. Ley General de Desarrollo Social: Artículos 72-78 (Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

4. Constitución Política del Estado de Hidalgo: Título relativo a la planeación y gasto público.
5. Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo: Artículos referentes al Sistema Estatal de Evaluación.
6. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo: Artículos 104, 105 y 106 (Obligación de evaluar el desempeño municipal).
7. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto.
8. Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Pachuca de Soto (Vigentes).
9. Programa Anual de Evaluación (PAE): Correspondiente al ejercicio fiscal [AÑO].

3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

3.1. Objetivo General:

Realizar un análisis sistemático y riguroso sobre el impacto generado por la ejecución de los recursos del FAISMUN en el Municipio de Pachuca de Soto durante el ejercicio [AÑO], midiendo los cambios en el bienestar de la población beneficiaria (tratamiento) en comparación con un escenario contrafactual o grupo de control, para determinar si la intervención pública logró disminuir efectivamente los indicadores de rezago social (pobreza, carencia de servicios básicos, infraestructura).

3.2. Objetivos Específicos:

- Identificar y cuantificar el efecto causal del FAISMUN en la calidad de vida de los habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de Pachuca.
- Verificar la consistencia entre los objetivos del Fondo y las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Analizar la eficiencia técnica y financiera en la ejecución de obras (drenaje, pavimentación, electrificación, etc.) por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
- Detectar efectos no previstos (positivos o negativos) derivados de la implementación del fondo.

4. METODOLOGÍA

El Evaluador Externo deberá proponer y aplicar una metodología rigurosa de evaluación de impacto, utilizando preferentemente métodos cuasi-experimentales debido a la naturaleza de la infraestructura social. Las metodologías aceptadas incluyen:

1. **Diferencias en Diferencias (Diff-in-Diff):** Comparación de la evolución de indicadores entre el grupo beneficiario (colonias con obra) y un grupo de control (colonias similares sin obra) antes y después de la intervención.
2. **Regresión Discontinua:** Si la asignación de obras se basó en un puntaje o umbral de marginación específico.
3. **Emparejamiento (Propensity Score Matching):** Construcción de un grupo de control estadístico con características observables similares a los beneficiarios.

Requisito de Información: El Municipio (a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación) facilitará al evaluador los padrones de beneficiarios, expedientes técnicos unitarios y acceso a la información histórica (Línea Base) necesaria para la construcción del contrafactual.

5. PERFIL DE LA INSTANCIA TÉCNICA EVALUADORA (ITE)

Para garantizar la imparcialidad y calidad técnica, el evaluador deberá ser una Persona Física o Moral externa al Gobierno Municipal que cumpla con:

- Experiencia comprobable mínima de 3 años en evaluaciones de fondos federales (Ramo 33) en el ámbito municipal o estatal.
- Registro vigente (si aplica) ante la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo o reconocimiento académico equivalente.
- Equipo técnico multidisciplinario (Economistas, Ingenieros/Arquitectos, Sociólogos).

6. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar a la Secretaría de Planeación y Evaluación los siguientes productos:

1. Informe Inicial (Cronograma): Plan de trabajo detallado y diseño de la muestra para levantamiento de campo (encuestas a beneficiarios y no beneficiarios).
2. Informe Preliminar: Resultados del análisis de gabinete y avance del trabajo de campo. Incluye análisis de la MIR y Fichas Técnicas.

3. Informe Final de Evaluación: Documento ejecutivo con los resultados del impacto medido, análisis costo-beneficio y conclusiones.
4. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Documento formal (formato CB-ASM) con recomendaciones clasificadas (Actor, Plazo, Nivel de Prioridad) para ser incorporadas en el Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio.

7. CLÁUSULAS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la información generada, bases de datos, encuestas y reportes son propiedad exclusiva del Municipio de Pachuca de Soto. El evaluador firmará un acuerdo de confidencialidad y no podrá difundir los resultados sin autorización expresa.